

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 22 de agosto de 2023 a las 9:30 a.m., se recibió el expediente con radicado 05353-40-89-001-2022-00128-00 para resolver el recurso de apelación contra el auto que rechazo la demanda.

El 29 de agosto de 2023 a las 9:22 a.m. se recibió escrito enviado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Betania remitiendo el memorial del apoderado del demandante mediante el cual desiste del recurso de apelación contra el auto que rechazó la demanda (archivo 002 C02). A Despacho.

Andes, 30 de agosto de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Treinta de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05353-40-89-001- 2022-00128-01
Proceso	VERBAL - PERTENENCIA
Demandante	CARLOS ALONSO SANCHEZ RUIZ
Demandado	LUZ ESTELLA MARIN PARRA Y OTROS
Asunto	ACEPTA DE DESISTIMIENTO RECURSO APELACION AUTO

Vista la constancia secretarial, conforme lo establece el artículo 316 del Código General del Proceso, al ser procedente se acepta el desistimiento que hace el apoderado de la parte demandante del RECURSO DE APELACIÓN interpuesto contra el auto del 26 de julio de 2023 que rechazó la demanda, providencia emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Hispania.

Por la Secretaría devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 147** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ecb661059673dd620a84ea2be08c85c9a8d40ad7cb5436e70277c04fb5b3aad**

Documento generado en 30/08/2023 02:08:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>